

listas directas del nro HENRY JOSÉ CHUQUI GUANOQUIZA, pese a sus investigaciones, averiguaciones y de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CITESE a los padres y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad del menor HENRY JOSÉ CHUQUI GUANOQUIZA, por medio de la prensa en uno de los diarios de amplia circulación a nivel nacional, para fiscal, por secretaría confíesese el extracto correspondiente.- CITESE Y NOTIFIQUESE.-) Dra. Delicia Garcés

"En esta vida no hay ninguna persona, cosa o acontecimiento que sea inútil"

(VICENTE FERRER).

a los desconocidos y presuntos herederos de ROSA MARÍA CHANALUZA CHANALUZA, para que comparezcan en el término de quince días proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias a las que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía; a quienes se les citará así: al primero de los nombrados, en el lugar que se señala de la parroquia Cutugagua, de este cantón Mejía, para lo cual se librará atenta comisión al señor Teniente Político de referida localidad a quien se le comunicará el presente

HEREDEROS DE LA SEÑORA MARÍA EDELMIRA GUALLE NACASA. DEMANDADA: JOSÉ GENARO LAJJA ALJUEMA. JUEZ: AB. SANTIAGO ALTAMIRANO RUIZ. ACTUARIO: DR. WASHINGTON TORRES SUÁREZ. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - VISTOS: Quito, martes 18 de marzo del 2014, las partes comparecieron y se procedió a la lectura de la demanda y se acordó el presente auto. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el comerciante...

bajo prevenciones de Ley.- Cítese a los demandados en la dirección señalada para el efecto se comisionará al señor Teniente Político de la Parroquia de Comcocha.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el comerciante...

COOP. DE TRANSPORTE EN TAXIS EJECUTIVOS Y CONVENCIONALES "30 DE ABRIL"

EXCLUSIÓN DE SOCIOS: Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que los socios que no cumplen con los deberes de la cooperativa serán excluidos en la lista están los señores:

1. CARLOS ALBERTO CHILUISA TIPAN
2. MARCELO PATRICIO CHILUISA TIPAN
3. JOSE GABRIEL COLLAGUAZO LOACHAMIN
4. ARTURO GIOVANNY ESPINOSA PADILLA
5. JOSE LUIS FARINANGO GUALONGO
6. LUIS SEGUNDO MILTON FARINANGO MORALES
7. SEGUNDO ALFONSO FARINANGO MORALES
8. LUIS BOLIVAR FARINANGO ROSERO
9. NORBERTO FARINANGO ROSERO
10. WASHINGTON RODRIGO MIRANDA CHAUCA
11. LORENZO ORNA PARRA

PAP5622540.A

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FLORETS PASTAVI S.A.

Se comunica al público que FLORETS PASTAVI S.A. aumentó su capital en USD\$501.867,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001268 de 4 de abril de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$502.667,00), dividido en QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (502.667) acciones ordinarias y nominativas DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) de valor nominal cada una..."

Quito, 4 de abril de 2014.

Ab. Álvaro Guvernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

PA1952530.A

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA TEXTIL IDTEX CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA TEXTIL IDTEX CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, amplió el objeto social y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo de 2014. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001240 de 3 de abril de 2014

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- Importación y distribución de toda clase de insumos textiles para la confección de vestimenta;..."

Quito, 3 de abril de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía OSCAR SALAZAR PINTO OSP COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 270.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001187 de 1 de abril de 2014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma los artículos tercero y quinto, referentes al Objeto Social y Capital Social respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Importación, exportación y comercialización de toda clase de productos derivados del petróleo; b) Producción y comercialización de toda clase de emulsiones asfálticas..."

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 320.000,00), dividido en TRESCIENTAS VEINTE MIL participaciones de UN DÓLAR..."

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de abril de 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PAR952500C